



PROCESO: Verbal
RADICADO: 680014003015-2020-00723-00

Al Despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Fue recibida de la Oficina Judicial – reparto - la presente demanda de RESTITUCION INMUEBLE ARRENDADO promovida por FINCAR LTDA contra ALVEIRO GIL HERNANDEZ.

Revisada la demanda se observa que este despacho mediante auto calendado del 9 de septiembre de 2020, dentro del expediente **2020-465**, **ADMITIO** demanda entre las mismas partes, persiguiendo la restitución del mismo inmueble y la terminación del mismo contrato de arrendamiento, razón por la cual se ENVIA A LA OFICINA JUDICIAL DE BUCARAMANGA, para que realice su reparto.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 11 de noviembre de 2020.

CONSTANCIA: En la fecha se libró el oficio Número 4055 para dar cumplimiento al auto que antecede. Bucaramanga, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario